



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 281/26

Sucre, 27 de agosto de 2026

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 27 de agosto de 2026, llevada a cabo en la Comunidad de Maragua del Distrito 8, el Presidente del Concejo Municipal, señalo que se tiene programado el reconocimiento, a distintas empresas por su destacado aporte al Desarrollo Económico de la Capital, el día viernes 28 de agosto de 2026, a horas 18:00 en el Salón Rojo del Palacio Consistorial; sin embargo, tomando en cuenta la participación varias empresas y conglomerado de personas, por ende el Salón Rojo quedaría reducido en su capacidad, por lo que, se ha realizado la solicitud a la CAINCO, para la realización de este evento de magnitud en sus ambientes y que ha sido aceptado; por lo que solicita la reconsideración de la Resolución Autonómica Municipal No. 260/26 y se modifique el lugar del evento de Salón Rojo del Palacio Consistorial por el de Salón Auditorio de CAINCO Chuquisaca; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado RECONSIDERAR el art 2º de la Resolución Autonómica Municipal No. 260/26 y la parte considerativa que corresponda, MODIFICANDO el lugar del evento de Salón Rojo del Palacio Consistorial por el de Salón Auditorio de CAINCO Chuquisaca; en lo demás se mantiene incólume la citada Resolución, a los fines administrativos considerando los siguientes antecedentes:

Que, mediante Hoja de Ruta CI-1642, con fecha 14 de agosto de 2026, el Dr. Juan Pablo Cervantes Zambrana, Presidente del Concejo Municipal, ha emitido una nota formal de solicitud a la Dra. Jenny Beatriz Campero Rodríguez, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Humano, Social y de Seguridad Ciudadana de la misma institución, para la concesión de una condecoración con el objetivo de reconocer a las empresas de Chuquisaca que hayan realizado el mayor aporte al desarrollo económico del municipio. Esta decisión se basa en la documentación justificativa presentada y adjunta al documento de solicitud.

Que, las Empresas galardonadas constituyen un pilar fundamental para la estabilidad financiera del municipio y un motor indispensable para el desarrollo económico del país y de Chuquisaca, demostrando una excelencia colectiva en sus procesos productivos y la generación de empleo digno; y que, **por medio del dinamismo de sus actividades económicas, la captación de inversiones productivas, la expansión de oportunidades laborales y el estricto cumplimiento de sus obligaciones tributarias, consolidan las finanzas públicas e impulsan el progreso sostenido de nuestra región;** y que, en un acto de profundo compromiso civil, han decidido apostar firmemente por su tierra, reinvertiendo y consolidando sus industrias en Chuquisaca para impulsar el bienestar de las familias sucrenses, sentando un ejemplo de liderazgo económico y compromiso con el crecimiento de la ciudad, haciéndose merecedoras del máximo reconocimiento de este Ente Deliberante.

CONDECORACIÓN "HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA EN EL GRADO DE PALMAS DE ORO –
EXCELENCIA COLECTIVA"

Que, el **BANCO NACIONAL DE BOLIVIA (BNB) S.A.**, con sede histórica en **Sucre**, fue el motor fundamental del desarrollo urbano y económico de la ciudad desde su fundación en 1865. Como principal financiador de la infraestructura local, el banco permitió la construcción de calles, puentes y servicios públicos que transformaron el centro histórico, mientras que su crédito impulsó la agroindustria y la minería de la región, dinamizando el comercio y el empleo. Al actuar como un pilar de estabilidad financiera durante más de un siglo, el BNB no solo consolidó a Sucre como el centro económico del sur boliviano, sino que **construyó la base material y moderna de la capital constitucional.**



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



Que, la **FÁBRICA NACIONAL DE CEMENTO (FANCESA) S.A.**, fundada el **21 de enero de 1959**, ha evolucionado desde su origen social hasta convertirse en el **pilar estructural de la economía de Sucre**, distribuyendo sus utilidades directamente entre sus tres copropietarios: la **Alcaldía de Sucre**, la **Gobernación de Chuquisaca** y la **Universidad San Francisco Xavier (USFX)**, para financiar obras públicas, infraestructura vial y el presupuesto académico e investigativo de la capital; como el principal motor del sector construcción, la empresa dinamiza el mercado interno mediante la generación masiva de empleo directo e indirecto que beneficia prioritariamente al transporte pesado local y a proveedores regionales, atrayendo capitales nacionales que estabilizan y fortalecen el sistema financiero chuquisaqueño, consolidándose así como un agente de desarrollo con raíces históricas y un impacto económico profundo en la ciudad.

Que, **GAS & ELECTRICIDAD (G&E), S.A.** es un motor clave en el desarrollo económico de Sucre; desde su fundación en 2001, transformó la matriz productiva de la capital al introducir redes de gas natural e inaugurar la primera estación de Gas Natural Vehicular (GNV) del país, servicio masivo que hoy atiende a más de 360,000 clientes al mes y abarata costos industriales. Con sede central en la ciudad blanca, genera más de 130 empleos directos calificados que retienen el talento chuquisaqueño, aporta significativamente mediante impuestos locales y capta inversiones a través de la bolsa de valores. Su éxito proyecta el nombre de Sucre a nivel internacional con operaciones en Perú y España, al tiempo que lidera la innovación sostenible en la región con la construcción del primer edificio corporativo con fachada de tecnología solar en el sur boliviano.

Que, la **ESCUELA DE NEGOCIOS (ESAM) S.R.L.**, ha sido un pilar clave en el desarrollo de Sucre desde 1996, especializándose en la **enseñanza superior de especialización y postgrado**. Su impacto trasciende lo académico al generar empleo local, dinamizar el comercio circundante y, sobre todo, formar a miles de profesionales que se convierten en **emprendedores**, creando nuevas empresas que diversifican y modernizan la economía de la ciudad. Además, al consolidarse como un centro de excelencia educativa, atrae inversión y talento de otras regiones, elevando el perfil de Sucre como un referente de innovación y crecimiento en el sur de Bolivia.

Que, **FARMACIAS SAN AGUSTÍN (FSA)**, fundada en **1988** en Sucre por las hermanas Roxana y Mireya Colque en honor a su padre Agustín, evolucionó de una pequeña farmacia a una cadena líder con **15 sucursales** y atención 24 horas. Su aporte al desarrollo municipal es significativo: genera empleo para más de **113 personas** (mayoritariamente mujeres), garantiza el acceso a salud mediante servicios gratuitos (inyectables, control de pacientes crónicos) y campañas contra la automedicación, y dinamiza la economía local al trabajar formalmente con cientos de proveedores, consolidándose como un pilar de responsabilidad social y salud pública en la ciudad tras más de 36 años de servicio.

Que, **CHOCOLATES PARA TI, SOLUR S.R.L.**, fundada en 1990 por los hermanos Solares y Jaime Urriolagoitia, se ha consolidado como el motor industrial más importante de Sucre, transformando una pequeña operación de siete personas en la fábrica chocolatera más grande de Bolivia con más de 190 trabajadores directos y 500 empleos indirectos. Su aporte al desarrollo económico del municipio es estratégico y multidimensional: actúa como el principal generador de empleo formal de la ciudad, dinamiza el turismo local a través de su icónico **Museo del Chocolate** que atrae visitantes nacionales e internacionales, y posiciona a Sucre como la "**Ciudad del Chocolate**" en el mercado global mediante sus planes de exportación a Estados Unidos y Colombia. Además, la empresa fortalece la economía regional al integrar a comunidades indígenas en su cadena de suministro, utilizando un 90% de materia prima nacional y fomentando la artesanía local para sus envases, lo que genera un efecto multiplicador que sostiene el ingreso de cientos de familias y proyecta la identidad sucrense al mundo.

Que, **SÚPER ABASTO SUR (SAS) LTDA.**, ha sido un agente transformador en el desarrollo económico de Sucre desde su fundación en febrero de 1997, al introducir por primera vez el modelo de autoservicio e hipermercado que modernizó radicalmente los hábitos de consumo y la estructura comercial de la ciudad. A lo largo de casi tres décadas, la empresa ha consolidado su presencia con locales en zonas estratégicas, posicionándose como un pilar fundamental en la generación de empleo directo e indirecto. Su trayectoria no solo ha elevado los estándares de calidad y variedad de productos, sino que ha impulsado una competencia saludable que beneficia a los

SO. 093/26.
R.A.M. N° 281/26
S/a.
Fs. 0

📍 Plaza 25 de mayo N° 1
☎ 64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
✉ concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778 🏠
Concejo Municipal de Sucre 📺
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo 🌐



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



consumidores con precios más accesibles, redefiniendo el paisaje urbano y comercial de Sucre y estableciendo las bases de la modernidad en el comercio boliviano.

Que, **SALVIETTI DEL SUR LTDA.**, ha sido un pilar fundamental para el desarrollo de Chuquisaca durante más de cinco décadas, actuando como un motor económico que genera empleo estable y dinamiza la cadena de valor local con insumos regionales. Industrialmente, la empresa modernizó el sur de Bolivia al introducir tecnologías avanzadas y establecer estándares de calidad desde 1935, mientras que culturalmente se ha consolidado como un símbolo de identidad chuquisaqueña al preservar su receta original y leyendas, transformándose en un ícono del patrimonio gastronómico que une a la comunidad y proyecta la autenticidad de Sucre.

Que, **INVERSIONES JANA S.A.**, ha contribuido al desarrollo económico de Sucre actuando como pilar en los sectores de energía y logística. Su aporte se materializa en la generación de empleo y el transporte de carga que conecta la región con mercados nacionales e internacionales, junto con la distribución esencial de gas licuado (GLP). Su red de estaciones de servicio garantiza el abastecimiento de combustibles, dinamizando la actividad comercial y el transporte local. Históricamente, la empresa ha sido un actor económico relevante, reportando ventas significativas que reflejan su capacidad para generar valor agregado, pagar impuestos y mantener un flujo constante de recursos en la economía chuquisaqueña, además de servir como puente comercial mediante actividades de importación y exportación.

Que, la **FÁBRICA DE CHOCOLATES TABOADA S.R.L.**, fundada en 1948 por Jorge Taboada Moscoso en Sucre, nació como una industria artesanal que, tras un inmediato éxito, evolucionó hacia la modernización con maquinaria extranjera y el uso exclusivo de cacao puro para establecerse como la fábrica más antigua de Bolivia. Su impacto en el desarrollo de la ciudad es profundo, pues ha sido el motor principal que consolidó a Sucre como la "**Capital del Chocolate**", un título que hoy impulsa el turismo, el comercio y la identidad cultural de la región. Más allá de su legado histórico, la empresa dinamiza la economía local generando empleo estable para cerca de un centenar de personas y sosteniendo la agricultura regional mediante la compra anual de más de 1.000 quintales de cacao a productores del oriente y norte boliviano, al tiempo que expande la economía sucrense hacia mercados internacionales, integrando a la ciudad en el comercio exterior y asegurando su relevancia económica continua.

Que, la **ESTACIÓN DE SERVICIO OQHARIKUNA S.R.L.**, ubicada en la **Av. Juana Azurduy de Padilla** de Sucre, es un proyecto empresarial fundado alrededor de 2012 que trasciende la venta de combustibles al destinar sus ganancias exclusivamente al sostenimiento de un **orfanato y niños huérfanos** locales, consolidándose como un pilar de responsabilidad social en Chuquisaca. A pesar de enfrentar desafíos económicos, como la drástica caída de ventas reportada en 2016, la empresa ha demostrado resiliencia gracias al respaldo de contratos institucionales y ha diversificado sus operaciones con una **granja lechera**, un aserradero y venta de lácteos, garantizando así la continuidad de su obra benéfica y contribuyendo al desarrollo socioeconómico de la ciudad mediante un modelo donde el lucro comercial se transforma directamente en bienestar para la niñez vulnerable.

Que, la **SOCIEDAD INDUSTRIAL DEL SUR S.A.**, constituye un pilar fundamental en la historia económica de Sucre, fundada por las familias **Álvarez y Linares** y dirigida con visión durante **22 años** por **Gastón Solares Ávila**, siendo reconocida principalmente por la producción de la emblemática cerveza "**Sureña Especial Pilsener**". Su contribución trascendió la mera manufactura al actuar como el principal motor de la **industrialización local**, generando cientos de empleos directos y fortaleciendo sectores clave como el transporte, el envasado y la agricultura de materias primas (cebada y lúpulo). Este éxito permitió posicionar a Sucre como un **centro industrial de relevancia nacional** ante la Cámara Nacional de Industrias, fomentando una sólida cultura de emprendimiento que diversificó la economía departamental y sentó las bases históricas para el crecimiento sostenible de la región.

Que, **COBOLDE S.R.L.**, es una emblemática empresa chuquisaqueña fundada en Sucre en 1970, cuyo origen se remonta a una iniciativa de desarrollo regional liderada por el Dr. Lorgio Duchén en la década de 1960 para frenar la emigración laboral hacia Argentina y fortalecer la economía local. Tras el fracaso de un proyecto inicial de un matadero frigorífico en Monteagudo y Todos Santos (Beni) debido a inestabilidad política, la maquinaria y la visión

SO. 093/26.
R.A.M. N° 281/26
S/a.
Fs. 0

Plaza 25 de mayo N° 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



del proyecto fueron trasladadas a Sucre, dando vida a la fábrica de fiambres y embutidos que hoy es líder nacional en su sector. A lo largo de más de cinco décadas, la empresa ha evolucionado de ser un proyecto asociativo a constituirse como una firma privada (COBOLDE MR desde 1994), jugando un rol crucial en el desarrollo económico de la región al generar empleo estable para cientos de trabajadores, impulsar la cadena de valor ganadera local y abastecer con productos de calidad certificada al mercado boliviano, consolidándose como un referente de la industria alimentaria en Bolivia.

Que, **CORREO DEL SUR, EDITORA DEL SUR S.R.L.**, fundado el 29 de noviembre de 1987, se constituye en una institución pilar para el progreso de Chuquisaca, cuyo aporte trasciende la labor informativa al consolidarse como un agente activo del desarrollo regional. En el ámbito social y cívico, el medio actúa como el principal canalizador de las demandas de infraestructura y preserva la memoria histórica de la capital. En la dimensión económica, dinamiza el mercado local mediante la generación de empleo formal, el sostenimiento de una cadena comercial que beneficia a microempresarios independientes y la promoción estratégica de los sectores industrial, comercial y turístico. Asimismo, a través de sus plataformas multimedia, ejerce una función clave de fiscalización y promueve el debate técnico para la atracción de inversiones y el potenciamiento de empresas regionales, razones por las cuales su trayectoria es meritoria del presente reconocimiento oficial por su contribución al desarrollo integral del departamento.

Que, la **IMPRENTA TÚPAC KATARI S.R.L.**, nacida en Sucre en 1962 y consolidada hoy bajo el nombre corporativo de **PROGRÁFICA SRL**, se mantiene como una de las industrias gráficas y de empaques más influyentes y actualizadas de Bolivia, operando desde su planta principal de 4,000 metros cuadrados en la capital junto a sucursales masivas en La Paz y Santa Cruz. En sus aportes más recientes al desarrollo del país, la firma destaca por su liderazgo técnico al imprimir en tiempo récord todo el material oficial del **Censo de Población y Vivienda**, además de adjudicarse la impresión segura de millones de papeletas de sufragio para los **procesos electorales** nacionales. Con una moderna infraestructura que incluye prensas de cuatro colores y rotativas industriales de ocho cuerpos, la empresa sostiene más de **180 empleos directos e indirectos**, abasteciendo tanto a ministerios y alcaldías como al sector privado mediante la fabricación masiva de textos, revistas y complejas líneas de empaques comerciales.

Que, la **FÁBRICA DE SOMBREROS SUCRE S.R.L.**, es merecedora de este reconocimiento por sus más de 20 años de trayectoria impecable, consolidándose como un pilar fundamental de la identidad industrial y el progreso económico de Chuquisaca. A través de la producción artesanal e industrial de sombreros de fieltro de alta calidad, la empresa genera empleo formal para decenas de familias locales, dinamiza la economía nacional como proveedora estratégica de talleres artesanales y proyecta el prestigio de Sucre a nivel internacional mediante la exportación a mercados de Brasil, Chile y Perú. Asimismo, se destaca su valioso aporte al turismo y a la cultura local con la creación de su Museo del Sombrero en 2008, un espacio dedicado a salvaguardar las técnicas tradicionales y honrar el legado histórico que posiciona a nuestra ciudad como la capital sombrerera de Bolivia.

Normativa legal vigente:

Que, el **artículo 283 de la Constitución Política del Estado**, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el **artículo 16, numeral 32), de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales**, establece como atribución del Concejo Municipal aprobar, mediante Resolución, el procedimiento para otorgar honores, distinciones, condecoraciones y premios por servicios prestados a la comunidad.

Que, el **artículo 32 de la Ley Municipal Autonómica N° 469/2025 "Ley de Honores, Distinciones, Condecoraciones y Protocolo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre"**, dispone la Condecoración "**Heroína Juana Azurduy de Padilla**" es la distinción más sobresaliente que otorga el Concejo Municipal del

SO. 093/26.
R.A.M. N° 281/26
S/a.
Fs. 0

📍 Plaza 25 de mayo N° 1
☎ 64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
✉ concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778 🏠
Concejo Municipal de Sucre 📺
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo 🌐



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

5
20
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y se otorgará, de acuerdo a reglamento, en los siguientes GRADOS: Palmas de Oro- Honor al Mérito-Honor Cívico.

Que, el artículo 97, del Reglamento de la Ley Municipal Autonómica N° 469/2025 "Ley de Honores, Distinciones, Condecoraciones y Protocolo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre" señala:

- **Grado de las Palmas de Oro-Excelencia Colectiva:** Este grado está diseñado específicamente para reconocer el impacto de las instituciones y colectivos que son el motor del progreso de Sucre. Se entregará bajo las siguientes características:

1) **Destinatarios.** – La condecoración se reserva para entidades colectivas (religiosas, culturales, educativas, cívicas, deportivas o de servicio) que demuestren:

b) **Impacto en el desarrollo.** – Que sus logros representen un avance tangible en el progreso de la ciudad.

Que, la Ley de Inicio de Proceso Legislativo Autonómico Municipal N° 001/2011, en su artículo 6, dispone que los instrumentos normativos emitidos por el Concejo Municipal de Sucre se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones Autonómicas Municipales, guardando correlatividad en su numeración.

Que, la Ley Autonómica Municipal N° 027/14, Reglamento del Concejo Municipal de Sucre, en su artículo 6 inciso b), establece como atribución del Concejo Municipal dictar Leyes, Ordenanzas y Resoluciones Autonómicas Municipales.

Que, el artículo 66 inciso k) de la Ley Autonómica Municipal N° 027/14, faculta a la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana a analizar, evaluar y recomendar la aprobación o rechazo de las distinciones, honores y condecoraciones propuestas por instituciones o ciudadanos, de acuerdo con la normativa vigente.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - De conformidad a la Ley de Honores, Distinciones, Condecoraciones y Protocolo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y su Reglamento CONFIÉRASE LA CONDECORACIÓN "HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA EN EL GRADO DE LAS PALMAS DE ORO- EXCELENCIA COLECTIVA" a:

- BANCO NACIONAL DE BOLIVIA (BNB) S.A.
- FÁBRICA NACIONAL DE CEMENTO (FANCESA) S.A.
- GAS & ELECTRICIDAD (G&E) S.A.
- ESCUELA DE NEGOCIOS (ESAM) S.R.L
- FARMACIAS SAN AGUSTÍN (FSA)
- CHOCOLATES PARA TI, SOLUR S.R.L.
- SALVIETTI DEL SUR LTDA.
- COBOLDE S.R.L.
- INVERSIONES JANA S.A.
- FÁBRICA DE CHOCOLATES TABOADA. LTDA.

SO. 093/26.
R.A.M. N° 281/26
S/a
Fs. 0

📍 Plaza 25 de mayo N° 1
☎ 64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
✉ concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778 🏠
Concejo Municipal de Sucre 📺
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo 🌐



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



- ESTACIÓN DE SERVICIO OQHARIKUNA S.R.L.
- SOCIEDAD INDUSTRIAL DEL SUR S.A
- SÚPER ABASTO SUR (SAS) LTDA.
- CORREO DEL SUR, EDITORA DEL SUR S.R.L.
- IMPRENTA TÚPAC KATARI S.R.L
- FÁBRICA DE SOMBREROS SUCRE S.R.L.

"En Reconocimiento a su Destacado Aporte al Desarrollo Económico de la Capital"

ARTÍCULO SEGUNDO. - La entrega de la condecoración máxima **"HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA EN EL GRADO DE LAS PALMAS DE ORO- EXCELENCIA COLECTIVA"** y el pergamino manuscrito de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo y rigor, el día viernes 28 de agosto de 2026, a horas 18:00, en el Salón Auditorio de CAINCO Chuquisaca.

ARTÍCULO TERCERO. - Se instruye a la instancia pertinente, la inscripción de la condecoración en el "Libro de Honor" del Municipio de Sucre.

ARTÍCULO CUARTO. - Se instruye a la Unidad de Comunicación y Protocolo del Legislativo Municipal, notificar a los interesados de la presente condecoración y llevar adelante el desarrollo del acto, conforme a las reglas de protocolo establecidas.

ARTÍCULO QUINTO. - La Directiva del Concejo Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación, ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Autonómica Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abog. Juan Pablo Cervantes Zambrana
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE


Lic. Alberto Gonzales Ramirez
CONCEJAL SECRETARIO a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE



SO. 093/26.
R.A.M. N° 281/26
S/a.
Fs. 0

📍 Plaza 25 de mayo N° 1
☎ 64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
✉ concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778 🏠
Concejo Municipal de Sucre 📺
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo 🌐